



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1257

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) DE LA SEÑORA MARA SOFÍA FERREIRA VELÁZQUEZ, QUE OPERA EN PLAZA CON LA DENOMINACIÓN DE “DIVINO NIÑO JESÚS”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 4 de julio de 2023.

VISTO: La Nota presentada el 21/04/23, (Expediente N° 05933-23 y su anexo); la Resolución N° 2428 del 18/11/21; el Memorando M-DSFC/PP N° 206/2023 del 30/05/23; el Memorando M DGAF-108-2023 del 08/06/23; el Dictamen DIDI N°690/2023 del 15/06/23; el Dictamen FONAVIS/DPEC N° 110/2023 del 22/06/23; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 21 de abril de 2023, (Expediente N° 05933-23 y su anexo), la Sra. Mara Sofia Ferreira Velázquez, solicita la renovación de habilitación y registro como Servicio de Asistencia Técnica (SAT), y presenta Equipo Técnico, en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2428 del 18 de noviembre de 2021, se resuelve: “Art. 1°) *MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 407 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica – SAT, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución...*”, y el Art. 4°) *ESTABLECER que los Servicios de Asistencia Técnica que se encuentren con habilitación vigente a la fecha de la publicación de la presente resolución, permanecerán como habilitados hasta la fecha de sus respectivos vencimientos, pudiendo al término de la vigencia, presentar la solicitud de habilitación permanente*”.

Que, por Memorando M-DSFC/PP N° 206-2023 del 30 de mayo de 2023, la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: “...luego del análisis de los documentos presentados y de conformidad a los artículos 6°, 9°, 16 y demás concordantes del Reglamento del Servicio de Asistencia Técnica – SAT aprobado por Res. N° 2428/21 esta Dirección no encuentra Objeciones con relación al representante del Área Técnica ING. VICTOR ALEJANDRO DESVARS RODRIGUEZ y la gestión del SAT LIC. MARA FERREIRA, se recomienda a la Dirección General continuar con el proceso de renovación de habilitación como SAT...”.

Que, por Memorando M DGAF-108-2023 del 8 de junio de 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas, manifiesta: “...conforme con la documentación verificada se concluye en lo que a nuestra competencia específica concierne que están dadas las condiciones para la prosecución del proceso de **RENOVACIÓN DE REGISTRO COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT)** solicitado por **DIVINO NIÑO JESUS DE MARA SOFIA FERREIRA VELAZQUEZ** en razón de que fueron presentadas todas las documentaciones requeridas por la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, **TÍTULO II - HABILITACIÓN Y REGISTRO, Artículo 5°) PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE SAT, 5.1) PERSONA FÍSICA incisos d - o...**”.

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos del Dictamen DIDI N° 690/2023 del 15 de junio de 2023, y recomienda: “...en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 5° numeral 5.1 de la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, está Dirección entiende que: 1) La LIC. MARA SOFÍA FERREIRA VELÁZQUEZ, ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su habilitación y registro permanente, en su carácter de persona física como Servicio de Asistencia Técnica del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat – MUVH, en el marco del FONAVIS...”.

Que, por Dictamen FONAVIS/DPEC N° 110/2023 del 22 de junio de 2023, el Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General del FONAVIS, manifiesta: “...Por lo tanto, conforme a la Res. N° 2428-2021, los informes y dictamen con parecer favorables de la DGAF, DGTE y DGJN, además de manifestar que conoce los términos del Reglamento SAT vigente, este departamento recomienda la renovación de registro permanente de Divino Niño Jesús de Mara Sofia Ferreira Velázquez... con RUC. N° 3594431-5 en el registro pertinente como Servicio de Asistencia Técnica, a través del acto administrativo correspondiente, con el siguiente Equipo Técnico...que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: Felipe Guillermo Cuevas Almando, con C.I N° 3.979.222.- b) Área Social: Eduardo Daniel Carrillo Canela, con C.I N° 1.741.333.- c) Área Jurídica: Analía Monserrat Téllez Zaracho, con C.I N° 3.221.081.- d) Área Técnica: Víctor Alejandro Desvars Rodríguez, con C.I N° 4.506.905...”.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1257

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) DE LA SEÑORA MARA SOFÍA FERREIRA VELÁZQUEZ, QUE OPERA EN PLAZA CON LA DENOMINACIÓN DE “DIVINO NIÑO JESÚS”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 4 de julio de 2023.

-2-

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.”

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) de la Sra. Mara Sofia Ferreira Velázquez, con RUC N° 3594431-5, que opera en plaza con la denominación de “DIVINO NIÑO JESÚS”, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT)	EQUIPO TÉCNICO:
“DIVINO NIÑO JESÚS” de Mara Sofia Ferreira Velázquez, con RUC N° 3594431-5	a. Área Administrativa: Felipe Guillermo Cuevas Almando, con C.I. N° 3.979.222.
	b. Área Social: Eduardo Daniel Carrillo Canela, con C.I. N° 1.741.333.
	c. Área Jurídica: Analía Monserrat Téllez Zaracho, con C.I. N° 3.221.081.
	d. Área Técnica: Víctor Alejandro Desvars Rodríguez, con C.I. N° 4.506.905.

Art. 2°) ENCOMENDAR a la Dirección General del FONAVIS la notificación, al SAT Mara Sofia Ferreira Velázquez, de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1840

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 1257 DEL 4 DE JULIO DE 2023, QUE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) DE LA SEÑORA MARA SOFÍA FERREIRA VELÁZQUEZ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS, EN LO QUE RESPECTA AL NOMBRE DE FANTASÍA.

Asunción, 19 de setiembre de 2023.

VISTO: El Memorando DDAF 0770/23 del 14/09/23; el Memorando FONAVIS/DPEC N° 154/2023 del 15/09/23; el Memorando MDGAF-191-2023 del 18/09/2023; el Dictamen DIDI N° 1061/2023 de 18/09/23; la Resolución N° 1257 del 04/07/23; la Ley N° 6152/2018; y,

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DDAF 0770/23 del 14 de setiembre de 2023, la Dirección de Desarrollo Administrativo, expresa: "...la rectificación de la Resolución N° 1257 de fecha 4/07/2023, por la cual se autoriza la habilitación y el registro permanente como Servicio de Asistencia Técnica de la Sra. Mara Sofia Ferreira Velázquez. La rectificación requerida se relaciona a lo resuelto en el Art. 1° de la mencionada Resolución, en los siguientes términos Donde Dice: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) DIVINO NIÑO JESÚS de Mara Sofia Ferreira Velázquez...Debe decir: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) Mara Sofia Ferreira Velázquez...".

Que, por Memorando FONAVIS/DPEC N° 154/2023 del 15 de setiembre de 2023, el Departamento de Evaluación y Calificación, manifiesta: "...Por lo tanto, se debe remitir para el proceso solicitado a SEGE a fin de rectificar la Resolución N° 1257 de fecha 04/07/2023...".

Que, por Memorando M DGAF -191-2023 del 18 de setiembre de 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas, expresa: "...se solicita la rectificación del Articulo 1° de la Resolución N° 1.257... en lo que respecta al nombre de fantasía con el que opera la empresa unipersonal "Divino Niño Jesús de Mara Sofia Ferreira Velázquez" ...Al ser nombre de fantasía creado por una persona física para identificarla, ésta DGAF no encuentra reparo alguno en el uso directo del nombre de la persona física para individualizar a la mencionada empresa unipersonal. Por lo tanto, no existiendo elementos suficientes para efectuar un nuevo análisis financiero, ésta DGAF toma conocimiento de la solicitud efectuada por la Dirección de Desarrollo Administrativo y se adhiere a la utilización de "MARA SOFIA FERREIRA VELAZQUEZ" para identificar a la empresa unipersonal con RUC 3594431-5...".

Que, por Dictamen DIDI N° 1061/2023 del 18 de setiembre de 2023, la Dirección General jurídica y Notarial, recomienda: "...Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas se concluye que no surgen objeciones desde el punto de vista jurídico para rectificar parcialmente la Resolución N° 1257 del 04/07/2023, en su Art. 1°), quedando redactado de la siguiente manera " Art. 1°) AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) de la Sra. Mara Sofia Ferreira Velázquez, con RUC N° 3594431-5, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS...".

Que, por Resolución N° 1257 del 4 de julio de 2023, se resuelve: "...AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) de la Sra. Mara Sofia Ferreira Velázquez, con RUC N° 3594431-5, que opera en plaza con la denominación de "DIVINO NIÑO JESÚS", con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución...".

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) MODIFICAR parcialmente el Art. 1° de la Resolución N° 1257 del 4 de julio de 2023, excluyendo el nombre de fantasía, según se detalla:



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1840

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 1257 DEL 4 DE JULIO DE 2023, QUE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) DE LA SEÑORA MARA SOFÍA FERREIRA VELÁZQUEZ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS”, EN LO QUE RESPECTA AL NOMBRE DE FANTASIA.

Asunción, 19 de setiembre de 2023.

-2-

DONDE DICE:

Art. 1°) *AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) de la Sra. Mara Sofía Ferreira Velázquez, con RUC N° 3594431-5, que opera en plaza con la denominación de “DIVINO NIÑO JESÚS”, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:*

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT)	EQUIPO TÉCNICO:
“DIVINO NIÑO JESÚS” de Mara Sofía Ferreira Velázquez, con RUC N° 3594431-5	a. Área Administrativa: Felipe Guillermo Cuevas Almando, con C.I. N° 3.979.222.
	b. Área Social: Eduardo Daniel Carrillo Canela, con C.I. N° 1.741.333.
	c. Área Jurídica: Analía Monserrat Téllez Zaracho, con C.I. N° 3.221.081.
	d. Área Técnica: Víctor Alejandro Desvars Rodríguez, con C.I. N° 4.506.905.

DEBE DECIR:

Art. 1°) *AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) de la Sra. Mara Sofía Ferreira Velázquez, con RUC N° 3594431-5, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:*

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT)	EQUIPO TÉCNICO:
Mara Sofía Ferreira Velázquez, con RUC N° 3594431-5	b. Área Administrativa: Felipe Guillermo Cuevas Almando, con C.I. N° 3.979.222.
	b. Área Social: Eduardo Daniel Carrillo Canela, con C.I. N° 1.741.333.
	c. Área Jurídica: Analía Monserrat Téllez Zaracho, con C.I. N° 3.221.081.
	d. Área Técnica: Víctor Alejandro Desvars Rodríguez, con C.I. N° 4.506.905.

Art. 2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ
Ministro